

**DE LA JUSTICIA ANALÓGICA A LA JUSTICIA DIGITAL: ANÁLISIS HISTÓRICO
DEL PROCESO DE FORMACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL USO Y GESTIÓN DE
HERRAMIENTAS DIGITALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**FROM ANALOG TO DIGITAL JUSTICE: A HISTORICAL ANALYSIS OF THE
COMPETENCY DEVELOPMENT PROCESS IN THE USE AND MANAGEMENT OF
DIGITAL TOOLS WITHIN THE COUNCIL OF THE JUDICIARY**

 **Rafael Luis Centeno Rodríguez, Mgtr.**
Universidad Santander
abg_ruffocen@hotmail.com
Guayaquil, Ecuador

ARTÍCULO DE REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

Recibido: 18/01/2026
Aceptado: 02/06/2026
Publicado: 30/06/2026

RESUMEN

La digitalización de los sistemas de justicia ha transformado estructuralmente las condiciones de acceso a la tutela judicial efectiva, trasladando múltiples actuaciones judiciales hacia entornos digitales mediados por plataformas tecnológicas institucionales. En este contexto, las competencias digitales se han convertido en un requisito indispensable para el ejercicio de derechos en el marco de la justicia digital. El presente artículo tuvo como objetivo analizar históricamente el proceso de formación de competencias en el uso y gestión de herramientas digitales para el acceso a la justicia, con énfasis en el rol del Consejo de la Judicatura del Ecuador y sus implicaciones para usuarios con bajas competencias digitales. La investigación se desarrolló mediante un enfoque cualitativo, con diseño documental histórico-tendencial, utilizando el método histórico-lógico y la revisión narrativa y sistematizada de literatura científica, normativa e institucional. Los resultados evidencian que la digitalización judicial avanzó aceleradamente, especialmente a partir de la pandemia de COVID-19, sin que se implementaran procesos formativos sistemáticos dirigidos a los usuarios finales. Asimismo, se identificó una brecha entre el desarrollo tecnológico institucional y las capacidades digitales reales de amplios sectores de la población. Se concluye que la formación de competencias digitales judiciales constituye un componente estructural del acceso efectivo a la justicia y que su ausencia puede generar nuevas formas de exclusión jurídica.

Palabras Clave: justicia digital, competencias digitales, acceso a la justicia, analfabetismo digital, formación de adultos

ABSTRACT

The digitization of justice systems has structurally transformed the conditions for accessing effective judicial protection, shifting numerous judicial proceedings to digital environments mediated by institutional technological platforms. In this context, digital skills have become an indispensable requirement for exercising rights within the framework of digital justice. This article aimed to historically analyze the process of skills development in the use and management of digital tools for accessing justice, with an emphasis on the role of the Ecuadorian Judiciary Council and its implications for users with limited digital skills. The research was conducted using a qualitative approach, with a historical-trend documentary design, employing the historical-logical method and a narrative and systematic review of scientific, regulatory, and institutional literature. The results show that judicial digitization advanced rapidly, especially after the COVID-19 pandemic, without the implementation of systematic training processes for end users. Furthermore, a gap was identified between institutional technological development and the actual digital capabilities of large segments of the population. It is concluded that the development of digital judicial skills constitutes a structural component of effective access to justice and that its absence can generate new forms of legal exclusion.

Keywords: digital justice, digital competencies, access to justice, adult illiteracy, adult education

INTRODUCCIÓN

La migración a entornos digitales de los sistemas de justicia constituye uno de los procesos más significativos de reforma institucional en las últimas décadas, tanto en el ámbito nacional como internacional. Este cambio se ve impulsado por la expansión de las tecnologías de la información y la comunicación, por políticas de modernización estatal y, más recientemente, por la necesidad de garantizar la continuidad del servicio judicial en contextos de crisis global como la pandemia de COVID-19; es por esto que la justicia digital ha pasado de ser una alternativa de innovación administrativa a convertirse en un modelo estructural de gestión y prestación del servicio judicial. En este escenario, la interacción entre ciudadanía y sistema judicial se encuentra cada vez más mediada por plataformas digitales que organizan el acceso a la información, la presentación de escritos, la notificación de actuaciones procesales, las seguridades informáticas y la personalidad digital, así como la realización de audiencias y otras actuaciones por medios digitales.

Si bien la digitalización judicial ha sido promovida bajo los principios de eficiencia, transparencia y celeridad procesal, su implementación, sin el acompañamiento educativo y social

necesario, ha revelado tensiones significativas en términos de igualdad y acceso efectivo a la justicia. En particular, la progresiva obligatoriedad del uso de herramientas digitales ha evidenciado que no todos los usuarios cuentan con las competencias digitales necesarias para interactuar de manera autónoma y segura con los sistemas digitales judiciales. Además debe resaltarse que esta situación afecta de forma diferenciada a las personas adultas mayores, ciudadanos con baja escolaridad, poblaciones en situación de vulnerabilidad socioeconómica y, en general, a usuarios con analfabetismo digital o bajas competencias digitales, para quienes la justicia digital puede convertirse en una barrera adicional en lugar de un mecanismo de inclusión.

En el contexto ecuatoriano, el Consejo de la Judicatura ha desempeñado un rol central en la implementación y consolidación de herramientas digitales para la gestión judicial, reorganizando progresivamente los procesos en torno a plataformas tecnológicas institucionales. No obstante, el avance tecnológico del sistema no ha sido acompañado, de manera sistemática, por procesos de formación de competencias digitales dirigidos a los usuarios finales. La literatura especializada evidencia que, aunque existe un creciente interés académico por la justicia digital y el gobierno electrónico, los estudios se han concentrado mayoritariamente en aspectos normativos, organizacionales, administrativos o tecnológicos, dejando en un segundo plano la dimensión pedagógica del acceso a la justicia y la formación de los ciudadanos para interactuar con entornos judiciales digitalizados.

En este marco, el presente artículo se propone analizar el proceso de formación de competencias en el uso y la gestión de herramientas digitales para el acceso a la justicia desde una perspectiva histórica, con el objetivo de identificar las transformaciones estructurales que han conducido a la situación actual y de reflexionar críticamente sobre sus implicaciones para los usuarios con baja o nula formación digital. El estudio se orienta a responder la siguiente pregunta de investigación: ¿cómo ha evolucionado históricamente el proceso de formación de competencias digitales en el ámbito judicial y cuáles son sus implicaciones para el acceso efectivo a la justicia en contextos de digitalización consolidada? A partir de este análisis, se busca aportar elementos teóricos y analíticos que contribuyan a repensar la justicia digital desde un enfoque de derechos, inclusión y formación de competencias.

METODOLOGÍA

El presente estudio se desarrolló mediante un enfoque cualitativo, con un diseño de investigación documental de tipo histórico–tendencial, orientado a analizar la evolución del proceso de formación de competencias en el uso y gestión de herramientas digitales vinculadas

al acceso a la justicia, con especial referencia al modelo implementado por el Consejo de la Judicatura del Ecuador.

El método empleado fue el análisis histórico-lógico, complementado con la revisión narrativa y sistematizada de literatura especializada, lo que permitió identificar continuidades, rupturas y transformaciones cualitativas en la relación entre tecnología, justicia y formación de competencias digitales. Este enfoque resulta pertinente para este tipo de estudios que buscan comprender fenómenos sociales complejos, no como hechos aislados, sino como procesos dinámicos condicionados por distintos factores, entre ellos, tecnológicos, normativos, educativos o sociales.

La investigación se estructuró en tres etapas históricas previamente definidas a partir de criterios explicativos y no meramente cronológicos:

1. una etapa de justicia analógica y neutralidad tecnológica;
2. una etapa de transición hacia la digitalización judicial; y,
3. una etapa de consolidación de la justicia digital como infraestructura obligatoria.

Cada etapa fue delimitada mediante la identificación de hechos históricos detonantes a nivel internacional y nacional, considerados relevantes por su impacto directo en la configuración del acceso a la justicia y en las exigencias de competencias digitales impuestas a los usuarios.

La búsqueda documental se realizó entre enero y marzo de 2026 en bases de datos académicas como Scopus, Scielo, Google Scholar, Redalyc y Dialnet, utilizando descriptores relacionados con “justicia digital”, “competencias digitales”, “acceso a la justicia”, “alfabetización digital”, “e-justice” y “digital divide”. Se incluyeron artículos científicos, libros, informes institucionales y normativa jurídica publicados preferentemente entre 2000 y 2025, en español e inglés, vinculados con procesos de transformación digital judicial y formación de competencias digitales. Se excluyeron documentos sin respaldo académico, publicaciones duplicadas y estudios no relacionados directamente con el objeto de análisis. En total, se revisaron aproximadamente 85 fuentes documentales, entre literatura científica, normativa nacional e internacional e informes institucionales. La selección de documentos normativos e institucionales respondió a su relevancia jurídica e histórica en la configuración de la justicia digital ecuatoriana y de los modelos internacionales de digitalización judicial.

El procedimiento de análisis consistió en la lectura crítica, y triangulación conceptual de las fuentes atendiendo a variables analíticas como: proceso de formación, competencias digitales,

uso y gestión de herramientas digitales, analfabetismo digital y acceso efectivo a la justicia. Con base en este análisis, se elaboró una línea del tiempo explicativa para sintetizar la evolución histórica y evidenciar las tendencias predominantes del fenómeno estudiado.

Finalmente, el estudio adoptó un enfoque interpretativo, orientado a identificar implicaciones teóricas y prácticas para el diseño de procesos formativos en contextos de justicia digital, aportando elementos para analizar cómo se ha transitado hacia el modelo actual.

RESULTADOS

El análisis histórico realizado permite identificar una serie de resultados relevantes que explican la relación entre la evolución de la justicia digital y la formación de competencias en el uso y gestión de herramientas digitales necesarias para el acceso a la justicia digital.

En primer lugar, el estudio permite evidenciar que la digitalización judicial, a nivel mundial; y, en Ecuador, ha seguido una trayectoria histórica progresiva, pasando de una etapa de neutralidad tecnológica digital del acceso a la justicia, hacia un modelo de justicia digital consolidada y, en determinados ámbitos, obligatoria. Este tránsito ha modificado de manera sustantiva las condiciones de interacción entre los usuarios y el sistema judicial, desplazando el acceso desde soportes físicos e interacciones presenciales hacia plataformas digitales que operan como infraestructura central del servicio. Como resultado, la posesión de competencias digitales deja de ser un atributo accesorio y se convierte en una condición práctica y muchas veces, indispensable, para el ejercicio del derecho de acceso a la justicia.

En segundo lugar, los resultados muestran que el proceso de formación de competencias digitales no ha evolucionado al mismo ritmo que la digitalización institucional. Mientras las herramientas digitales judiciales se han expandido y consolidado, la formación dirigida a los usuarios finales ha sido fragmentaria, implícita o inexistente, centrada principalmente en funcionarios y operadores administrativos del sistema. Esta asimetría ha generado una brecha entre el diseño institucional de la justicia digital y las capacidades reales de amplios sectores de la población para usar y gestionar las plataformas judiciales de manera autónoma.

En tercer lugar, se identifica una diferenciación conceptual y práctica entre el uso y la gestión de herramientas digitales judiciales. El análisis revela que muchos usuarios logran ejecutar acciones básicas de uso —como consultar procesos o recibir notificaciones—, pero carecen de competencias de gestión que les permitan comprender integralmente el estado de sus causas, organizar información digital, controlar plazos procesales y evaluar las consecuencias jurídicas de sus acciones u omisiones en el entorno digital. Esta limitación incrementa la dependencia de

intermediarios y expone a los usuarios con analfabetismo digital o bajas competencias digitales a riesgos de indefensión o afectar su derecho de acceso a la justicia.

Finalmente, los resultados ponen de manifiesto que el bajo nivel de competencias digitales y más aún el analfabetismo digital, en el contexto de una justicia digital consolidada, operan como una forma contemporánea de exclusión jurídica. La falta de competencias digitales no solo restringe la participación social, sino que compromete directamente la igualdad procesal y la tutela judicial efectiva. En consecuencia, se constata que la justicia digital, en ausencia de procesos formativos sistemáticos, puede reproducir y profundizar desigualdades estructurales bajo nuevas formas tecnológicas.

Con base a todo lo expuesto, es necesario proponer una línea del tiempo, que permita analizar cómo se ha transitado de una justicia analógica hacia una justicia digital que se encuentra determinada en tres etapas, las que permiten acceder al objeto de estudio de la siguiente forma:

Tabla 1

Evolución histórica del proceso de formación de competencias digitales para el acceso a la justicia

Etapa histórica	Período	Hecho internacional relevante	Hecho nacional relevante	Competencia predominante exigida al usuario	Principal barrera de acceso
Justicia analógica y neutralidad tecnológica	Hasta finales del siglo XX	Masificación de la informática e Internet	Reorganización de la Función Judicial ecuatoriana	Alfabetización básica y conocimiento procedimental	Distancia geográfica, costos y burocracia
Transición hacia la digitalización judicial	2000–2019	Desarrollo del gobierno electrónico y juridificación tecnológica	Ley de Comercio Electrónico (2002) y COFJ (2009)	Uso inicial de herramientas digitales	Brecha tecnológica y dependencia de intermediarios
Consolidación de la justicia digital	2020–actualidad	Pandemia COVID-19 y digitalización acelerada	Implementación obligatoria de plataformas digitales judiciales	Competencias digitales complejas para uso y gestión de plataformas	Analfabetismo digital y exclusión jurídica

Nota. Fuente: Elaboración propia a partir del análisis histórico-documental realizado.

Primera etapa: justicia analógica y neutralidad tecnológica para su acceso (hasta finales del siglo XX)

En la primera etapa, correspondiente a la justicia analógica y a la neutralidad tecnológica del acceso a la justicia, resulta fundamental aclarar que no existían competencias digitales como requisito, sencillamente porque la tecnología no mediaba la relación entre el ciudadano y el sistema judicial. Sin embargo, ello no implica que el acceso a la justicia fuera igualitario o plenamente garantizado. En esta etapa, el usuario debía contar con otras competencias y condiciones estructurales para acceder al sistema: alfabetización básica, conocimiento mínimo de los procedimientos, capacidad económica para sostener un proceso judicial y, de manera decisiva, proximidad geográfica a los órganos jurisdiccionales (Garth & Cappelletti, 1978).

La distancia territorial, los costos de traslado, el tiempo disponible y la necesidad de intermediación profesional constituían barreras reales que afectaban el acceso a la justicia, especialmente para poblaciones rurales, empobrecidas o con baja escolaridad. Desde el punto de vista de los derechos humanos, esta etapa evidencia que el acceso a la justicia ya se encontraba condicionado por factores estructurales, aunque no digitales, en un contexto marcado por la centralización judicial y la burocracia analógica (Cappelletti, 1989).

Hecho histórico relevante que habilita el cambio de etapa (internacional): La masificación de la informática personal y el surgimiento de Internet como infraestructura social a partir de la década de 1990, junto con la formulación inicial del paradigma de gobierno electrónico promovido por organismos internacionales (Büchi & Moritz, 2017; Leiner et al., 1997; Mossberger et al., 2008; Norris, 2001; OECD, 2003).

Hecho histórico relevante a nivel nacional: La reorganización progresiva de la Función Judicial ecuatoriana y la creación del Consejo Nacional de la Judicatura como órgano administrativo diferenciado de la Corte, a finales de la década de 1990, lo que sienta las bases institucionales para la modernización tecnológica posterior (Herrera, 2022).

Este punto resulta clave para el argumento central del artículo: la exclusión en el acceso a la justicia no es nueva; lo que cambia históricamente es la naturaleza de las competencias exigidas al usuario.

Segunda etapa: transición digital y gestación de la brecha de competencias (2000–2019)

La segunda etapa, correspondiente a la transición hacia la digitalización judicial, introduce un escenario más complejo desde la perspectiva del usuario. Aunque en este período todavía no se requerían competencias digitales para acceder formalmente a la justicia, comienzan a gestarse

las condiciones que darán lugar a una nueva forma de exclusión. A nivel institucional, los sistemas judiciales inician procesos de informatización interna, digitalización de registros y modernización administrativa; a nivel normativo, se reconoce progresivamente la validez jurídica de los documentos y mensajes de datos; y a nivel organizacional, se fortalece el rol de los órganos de gobierno judicial (Contini & Lanzara, 2009, 2014; Contini & Velicogna, 2012; Cordella & Contini, 2020; Dechamps et al., 2025).

Para el usuario, esta etapa se caracteriza por una convivencia entre lo analógico y lo digital. El acceso a la justicia aún puede realizarse por vías tradicionales, pero el sistema comienza a reorganizarse en torno a plataformas tecnológicas que, aunque no obligatorias para el ciudadano, anticipan un cambio estructural. En este contexto, emerge el germen de la futura limitación digital: quienes poseen habilidades tecnológicas comienzan a beneficiarse de mayor acceso a información, mayor velocidad en los trámites y mayor capacidad de seguimiento de sus procesos, mientras que quienes carecen de dichas habilidades permanecen dependientes de intermediarios (Kuong Cuellar & Chaparro Kuong, 2024; Lund & Wang, 2024; Mitzner et al., 2010; van Deursen & van Dijk, 2014).

La problemática central de esta etapa radica en que no se desarrollan procesos formativos orientados a los usuarios, pese a que el sistema judicial se prepara para una transformación digital profunda. El Consejo de la Judicatura asume un rol protagónico en la modernización institucional y tecnológica, especialmente tras la promulgación de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos (2002) y del Código Orgánico de La Función Judicial (2009), que le otorgan competencias explícitas para implementar sistemas tecnológicos judiciales.

Sin embargo, dicha modernización se concibe desde una lógica administrativa y organizacional, no pedagógica. Las competencias digitales comienzan a discutirse en el ámbito educativo (Cabero Almenara, 2000; Tobón, 2008, 2013), pero no se traducen en políticas de formación ciudadana vinculadas al acceso a la justicia. De este modo, se consolida una brecha latente entre el avance tecnológico del sistema y las capacidades reales de los usuarios.

Hecho histórico relevante que provoca el cambio de etapa: La juridificación de la tecnología, expresada en el reconocimiento de la equivalencia funcional entre lo digital y lo escrito, y la consolidación institucional del Consejo de la Judicatura como órgano rector de la modernización judicial (Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, 2012; Morillo Velasco, 2020; Suasti Toscano & Paz Tinitana, 2017).

Tercera etapa (2020–actualidad): consolidación de la justicia digital, exigencia estructural por competencias digitales y crisis formativa del acceso a la justicia

La tercera etapa, correspondiente a la consolidación de la justicia digital, constituye el punto de inflexión más relevante y crítico del proceso analizado, en la medida en que transforma definitivamente las competencias digitales en un requisito estructural para el ejercicio del derecho de acceso a la justicia. A diferencia de las etapas anteriores, en las que la tecnología operaba como un factor auxiliar o preparatorio, en esta fase la digitalización se convierte en la infraestructura central y obligatoria del sistema judicial y el acceso a la justicia, redefiniendo de manera sustantiva la relación entre el Estado y los usuarios.

El hecho histórico internacional que marca el inicio de esta etapa es la pandemia de COVID-19, que obliga a los sistemas judiciales de todo el mundo a adoptar, de manera acelerada y sin planificación previa, modalidades de funcionamiento digital para garantizar la continuidad del servicio público de justicia (Estatuto Orgánico de Gestión Por Procesos Del Consejo de La Judicatura, 2024; Priorización de Notificaciones Electrónicas de Todas Las Actuaciones Judiciales a Nivel Nacional, 2023; Reglamento de Gestión Judicial Por Medios Electrónicos, 2023; Reglamento Sobre La Digitalización de La Cooperación Judicial y Del Acceso a La Justicia En Asuntos Transfronterizos Civiles, Mercantiles y Penales, y Por El Que Se Modifican Determinados Actos Jurídicos En El Ámbito de La Cooperación Judicial, 2023; Pleno del Consejo de la Judicatura, 2021; Union Agency for Fundamental Rights, 2025). Esta transición abrupta elimina, en la práctica, las vías analógicas de acceso, reduciendo drásticamente la presencialidad y trasladando al entorno digital la mayoría de las actuaciones judiciales relevantes (Alonso, 2016; Area & Guarro, 2012; Cabero Almenara, 2017; Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2021; EU-LISA, 2023; Icaza-Álvarez et al., 2019; Inter-American Development Bank, 2025; Mendez Cabrita et al., 2023; Negrofonte, 1995; Prensky, 2001; Sánchez Palacios et al., 2019; Santos et al., 2023; Schäfke-Zell & Helene Asmussen, 2019; UNESCO & Morduchowicz, 2020). En el caso ecuatoriano, este proceso se materializa mediante resoluciones administrativas del Consejo de la Judicatura que consolidan el uso obligatorio de plataformas digitales, como el Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE) y sus evoluciones, para la presentación de escritos, la recepción de notificaciones, el seguimiento de causas y, en determinados casos, la realización de audiencias.

Desde la perspectiva del usuario, esta etapa introduce una ruptura cualitativa sin precedentes: el acceso a la justicia deja de depender únicamente del conocimiento del procedimiento, de la disponibilidad económica o de la proximidad territorial, y pasa a estar condicionado por la

posesión efectiva de competencias digitales complejas. El usuario debe ser capaz de interactuar con plataformas institucionales, comprender interfaces digitales, gestionar información procesal en línea, controlar plazos electrónicos y responder adecuadamente a notificaciones digitales, todo ello en contextos caracterizados por urgencia, carga emocional y asimetría de poder. En este escenario, el analfabetismo digital ya no constituye una limitación periférica, sino una barrera directa al ejercicio de derechos fundamentales (Mora Bernal et al., 2022).

La afectación a los derechos humanos en esta etapa es profunda y multidimensional. La exigencia de competencias digitales sin procesos formativos previos compromete el principio de igualdad ante la ley, al establecer una diferenciación fáctica entre quienes pueden operar autónomamente en entornos digitales y quienes dependen de terceros para hacerlo. Asimismo, se ve afectado el derecho a la tutela judicial efectiva, en la medida en que la imposibilidad de usar adecuadamente las plataformas digitales puede traducirse en la pérdida de oportunidades procesales, en errores formales o en la imposibilidad de ejercer el derecho de defensa en condiciones de igualdad. Desde esta perspectiva, la justicia digital, implementada sin una estrategia formativa, corre el riesgo de vulnerar derechos que formalmente busca garantizar (Latonero & Sinnreich, 2014; Radovanović, 2011; Radovanović, 2024; Radovanović et al., 2020; United Nations Development Programme (UNDP), 2022).

El analfabetismo digital adquiere en esta etapa una nueva significación jurídica y social. Ya no se trata únicamente de una brecha educativa o tecnológica, sino de una forma contemporánea de exclusión jurídica que afecta de manera desproporcionada a personas adultas mayores, ciudadanos con baja escolaridad, poblaciones empobrecidas y usuarios con trayectorias educativas discontinuas (UNESCO, 2023). La literatura reciente ha señalado que la brecha digital en contextos de justicia no se explica únicamente por la falta de dispositivos o conectividad, sino por la ausencia de competencias para obtener beneficios significativos del uso de la tecnología (Correa Sutil, 1999; Radovanović et al., 2020). En el ámbito judicial, esta constatación resulta especialmente grave, dado que las consecuencias de dicha brecha se traducen en afectaciones directas a derechos fundamentales.

En este contexto, la ausencia de procesos formativos sistemáticos en competencias digitales judiciales se configura como uno de los principales problemas estructurales de la justicia digital ecuatoriana. El Consejo de la Judicatura, pese a haber liderado la modernización tecnológica del sistema, no ha desarrollado programas de formación dirigidos a los usuarios finales que les permitan adquirir las competencias necesarias para interactuar de manera autónoma y segura con las herramientas digitales judiciales. Esta omisión revela una concepción implícita del usuario

como sujeto capaz de adaptarse por sí mismo a sistemas digitales complejos, concepción que desconoce las profundas desigualdades educativas y sociales existentes (Morillo Velasco, 2020).

La crisis formativa se ve agravada por la ausencia de respuestas articuladas desde el sistema educativo superior. Las universidades, incluidas las facultades de Derecho, no han incorporado de manera sistemática la formación en competencias digitales judiciales orientadas al ciudadano, ni han asumido un rol activo en la alfabetización digital jurídica de la población. Del mismo modo, los gremios profesionales y colegios de abogados han centrado sus esfuerzos formativos en la capacitación de profesionales del derecho, sin extender dichas iniciativas a los usuarios del sistema judicial, reproduciendo así una lógica corporativa que deja fuera a los sectores más vulnerables.

Desde una perspectiva histórica, esta situación revela una ruptura en la responsabilidad formativa del Estado. Mientras que en las etapas anteriores las limitaciones de acceso a la justicia se explicaban por factores estructurales parcialmente compensables, en la etapa actual el propio diseño del sistema judicial introduce una nueva barrera, la digital, sin prever mecanismos de compensación formativa. La falta de políticas públicas específicas, de programas institucionales del Consejo de la Judicatura y de estrategias educativas articuladas evidencia que la justicia digital se ha implementado sin una visión integral que integre tecnología, educación y derechos humanos.

En este escenario, los cambios necesarios resultan evidentes. En primer lugar, el Consejo de la Judicatura debe asumir explícitamente que la formación de competencias digitales judiciales constituye una condición estructural del acceso a la justicia, y no un complemento opcional. Ello implica diseñar e implementar programas de formación dirigidos a los usuarios, con enfoque andragógico, socioformativo y de derechos humanos, que respondan a las realidades concretas de los ciudadanos con analfabetismo digital. En segundo lugar, resulta imprescindible articular estas iniciativas con el sistema educativo superior y con los gremios profesionales, de modo que la formación en competencias digitales judiciales deje de ser fragmentaria y se convierta en una política pública sostenida.

Finalmente, la discusión permite afirmar que la tercera etapa de la justicia digital no solo revela los límites del modelo actual, sino que plantea un desafío histórico ineludible: o la justicia digital se acompaña de procesos formativos inclusivos que permitan a todos los usuarios ejercer sus derechos en igualdad de condiciones, o el analfabetismo digital se consolidará como una nueva forma estructural de exclusión jurídica. Este dilema constituye el núcleo crítico del presente artículo y justifica la necesidad de investigaciones y propuestas orientadas a integrar de manera

efectiva la formación de competencias digitales en el diseño del sistema de justicia contemporáneo.

En conjunto, estos resultados confirman que la formación de competencias en el uso y gestión de herramientas digitales constituye un componente estructural del acceso a la justicia digital efectiva, y no un elemento accesorio de modernización institucional, lo que refuerza la necesidad de integrar la dimensión pedagógica como parte del diseño y evaluación de los sistemas de justicia digital.

DISCUSIÓN

La discusión de los hallazgos obtenidos permite sostener que el acceso a la justicia ha estado históricamente condicionado por las competencias y capacidades reales de los usuarios para interactuar con el sistema judicial, aunque la naturaleza de dichas competencias ha variado de acuerdo con las transformaciones sociales, tecnológicas e institucionales de cada etapa histórica. En este sentido, el estudio evidencia que la evolución hacia modelos de justicia digital ha desplazado progresivamente las barreras tradicionales de acceso —económicas, territoriales y burocráticas— hacia nuevas formas de exclusión asociadas a las competencias digitales requeridas para interactuar con plataformas tecnológicas judiciales (Cordella, 2020; van Deursen, 2014).

Los resultados permiten identificar que la consolidación de la justicia digital ha transformado las competencias digitales en una condición estructural para el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la justicia. Esta situación se intensificó especialmente a partir de la pandemia de COVID-19, período en el que múltiples sistemas judiciales aceleraron sus procesos de digitalización y trasladaron actuaciones judiciales esenciales hacia entornos virtuales (CEPAL, 2021; EU-LISA, 2023; Bank, 2025). Sin embargo, este proceso de modernización tecnológica no estuvo acompañado de mecanismos formativos dirigidos a los usuarios finales, generando una brecha significativa entre el diseño institucional de la justicia digital y las capacidades reales de amplios sectores de la población para utilizar de manera autónoma las herramientas digitales judiciales.

Desde el ámbito educativo, esta problemática puede comprenderse a partir de los aportes de Knowles (1980), quien plantea que los adultos desarrollan procesos de aprendizaje más efectivos cuando estos responden a necesidades concretas e inmediatas. En el contexto judicial, los ciudadanos suelen interactuar con plataformas digitales en situaciones de conflicto, urgencia y alta carga emocional, lo que dificulta el aprendizaje autónomo y evidencia la necesidad de

procesos formativos específicos. En consecuencia, exigir el uso de sistemas digitales complejos sin acompañamiento pedagógico adecuado implica trasladar al usuario la responsabilidad individual de adaptarse a un entorno tecnológicamente sofisticado, reproduciendo desigualdades preexistentes.

Asimismo, desde la perspectiva de la pedagogía crítica, Freire (1970) sostiene que toda forma de alfabetización implica también un proceso de apropiación crítica de los códigos y lenguajes que median la participación social. Bajo esta lógica, el analfabetismo digital judicial puede interpretarse como una forma contemporánea de exclusión simbólica y jurídica, en la medida en que limita la capacidad de determinados grupos sociales para comprender, gestionar y ejercer sus derechos dentro de entornos digitales institucionalizados.

Los hallazgos obtenidos coinciden además con los planteamientos de Radovanović et al. (2020) y de van Deursen & van Dijk (2014), quienes afirman que la brecha digital contemporánea ya no se explica únicamente por la falta de acceso a dispositivos o conectividad, sino principalmente por las diferencias existentes en las competencias necesarias para utilizar significativamente las tecnologías digitales. En el ámbito judicial, esta problemática adquiere una dimensión particularmente crítica, debido a que las limitaciones en el uso y gestión de herramientas digitales pueden traducirse en afectaciones directas al derecho a la defensa, pérdida de oportunidades procesales, incumplimiento de plazos o situaciones de indefensión jurídica.

Otro aspecto relevante evidenciado en el estudio es que la modernización tecnológica impulsada por el Consejo de la Judicatura del Ecuador se ha desarrollado fundamentalmente desde una lógica administrativa y organizacional, priorizando la eficiencia institucional y la continuidad del servicio judicial, especialmente tras la pandemia, pero sin integrar de manera estructural políticas de formación ciudadana en competencias digitales judiciales (Morillo Velasco, 2020). Esta situación revela una concepción implícita del usuario como sujeto digitalmente competente, desconociendo las desigualdades educativas, generacionales y socioeconómicas presentes en la sociedad ecuatoriana.

De igual manera, la ausencia de respuestas articuladas desde el sistema universitario y los gremios profesionales contribuye a profundizar la problemática identificada. Las universidades han orientado la formación digital principalmente hacia estudiantes y operadores jurídicos, mientras que los procesos de alfabetización digital judicial dirigidos a ciudadanos y usuarios del sistema permanecen limitados o inexistentes. Esta situación reproduce una lógica formativa excluyente que deja fuera a sectores vulnerables con bajas competencias digitales.

Desde una perspectiva de derechos humanos, los resultados del estudio permiten afirmar que la justicia digital no puede evaluarse exclusivamente mediante indicadores de eficiencia tecnológica o modernización administrativa. Su legitimidad también depende de la capacidad efectiva del sistema para garantizar igualdad procesal y acceso equitativo a la tutela judicial efectiva (Abramovich, 2007). En consecuencia, implementar sistemas digitales obligatorios sin estrategias formativas inclusivas puede profundizar desigualdades estructurales y convertir el analfabetismo digital en una nueva forma de exclusión jurídica.

En este contexto, se vuelve necesario reconocer que la formación de competencias digitales judiciales constituye un componente estructural del acceso efectivo a la justicia digital y no una medida complementaria. Ello implica diseñar políticas públicas y programas institucionales orientados a la alfabetización digital jurídica de la ciudadanía, con enfoques inclusivos, andragógicos y centrados en derechos humanos. Desde esta perspectiva, la transformación digital de la justicia exige integrar de manera articulada tecnología, educación y acceso efectivo a derechos fundamentales.

Finalmente, la discusión permite sostener que el principal desafío histórico de la justicia digital contemporánea consiste en garantizar que la incorporación de tecnologías fortalezca el acceso democrático a la justicia y no genere nuevas formas de exclusión. De no incorporarse procesos formativos sistemáticos y sostenidos, el analfabetismo digital podría consolidarse como una barrera estructural que limite el ejercicio pleno de derechos fundamentales dentro de los sistemas judiciales digitalizados.

CONCLUSIONES

El análisis histórico–tendencial desarrollado en este estudio permite concluir que el acceso a la justicia ha estado históricamente condicionado por las competencias y capacidades efectivas de los usuarios para interactuar con el sistema judicial, aunque la naturaleza de dichas competencias ha variado a lo largo del tiempo. En la etapa de la justicia analógica, las limitaciones estructurales del acceso se explicaban fundamentalmente por factores económicos, territoriales y educativos tradicionales; en la etapa de transición digital, dichas limitaciones comenzaron a reconfigurarse de manera incipiente en torno a la disponibilidad y el uso diferencial de tecnologías; y, en la etapa actual de justicia digital consolidada, las competencias digitales se han transformado en un requisito estructural para el ejercicio efectivo del derecho a la tutela judicial.

En este sentido, una de las conclusiones centrales del estudio es que la exclusión en el acceso a la justicia no constituye un fenómeno nuevo, pero sí lo es la forma específica que adopta en el contexto de la justicia digital. La digitalización judicial ha desplazado progresivamente el eje de la exclusión desde barreras físicas y procedimentales hacia barreras cognitivas, tecnológicas y formativas, configurando el analfabetismo digital como una modalidad contemporánea de exclusión jurídica. Este proceso resulta especialmente crítico en contextos donde la digitalización se ha implementado de manera acelerada y obligatoria, sin mecanismos de transición ni estrategias formativas dirigidas a los usuarios finales.

El estudio demuestra que la tercera etapa, marcada por la pandemia de COVID-19 y por la consolidación normativa y administrativa de plataformas digitales como infraestructura obligatoria del sistema judicial, representa una ruptura cualitativa en las condiciones de acceso a la justicia. A partir de este momento, la posesión de competencias digitales deja de ser un atributo complementario y se convierte en una condición fáctica para ejercer derechos fundamentales. La ausencia de dichas competencias genera situaciones de indefensión, dependencia de intermediarios y vulneración del principio de igualdad procesal, afectando de manera directa la tutela judicial efectiva y el debido proceso.

Otra conclusión relevante es que la modernización tecnológica del sistema judicial ecuatoriano, liderada por el Consejo de la Judicatura, no ha sido acompañada de una política institucional de formación de competencias digitales judiciales dirigida a los usuarios. Si bien el Consejo ha asumido un rol protagónico en la implementación de plataformas digitales y en la reorganización tecnológica de la Función Judicial, la dimensión pedagógica del acceso a la justicia ha permanecido ausente o relegada. Esta omisión revela una concepción implícita del usuario como sujeto autónomo y digitalmente competente, que no se corresponde con la realidad educativa y social de amplios sectores de la población.

Asimismo, el estudio permite concluir que la falta de respuestas articuladas desde el Estado, el sistema universitario y los gremios profesionales agrava la problemática del acceso a la justicia digital. Las universidades no han incorporado de manera sistemática la formación en competencias digitales judiciales orientadas al ciudadano, ni han asumido un rol activo en la alfabetización digital jurídica de la población. Por su parte, los gremios profesionales han centrado sus esfuerzos formativos en operadores del derecho, sin extender dichos procesos a los usuarios del sistema, reproduciendo una lógica excluyente que profundiza las desigualdades existentes.

Desde una perspectiva de derechos humanos, las conclusiones del estudio advierten que la justicia digital no puede evaluarse exclusivamente en términos de eficiencia, celeridad o innovación tecnológica, sino en función de su capacidad real para garantizar un acceso equitativo a la justicia. La introducción de tecnologías digitales en el sistema judicial, sin procesos formativos que permitan su apropiación efectiva por parte de todos los usuarios, compromete la vigencia del Estado constitucional de derechos y transforma la brecha digital en una brecha de acceso a derechos fundamentales.

Finalmente, se concluye que la formación de competencias en el uso y gestión de herramientas digitales judiciales debe ser reconocida como un componente estructural del acceso a la justicia digital efectiva, y no como una medida complementaria o asistencial. Ello implica un cambio de enfoque en las políticas de justicia digital, que incorpore de manera explícita la dimensión educativa y formativa en el diseño institucional del sistema judicial. En este marco, el Consejo de la Judicatura se encuentra ante un desafío histórico: articular la modernización tecnológica con procesos de formación inclusivos, andragógicos y orientados a derechos, que permitan superar el analfabetismo digital y garantizar que la justicia digital no se convierta en un nuevo mecanismo de exclusión, sino en una herramienta efectiva de ampliación del acceso a la justicia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abramovich, V., & Kletzel, Gabriela. (2007). *El acceso a la justicia como garantía de los derechos económicos, sociales y culturales: estudio de los estándares fijados por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos* (OAS, Ed.). Organización de los Estados Americanos, Comisión Interamericana de Derechos Humanos. <https://cidh.oas.org/countryrep/accesodesc07sp/Accessodescv.sp.htm>
- Alonso, E. (2016). El estudio de la argumentación en los medios digitales. Herramientas y metodología. *ILEMATA*, 8(22), 121–135.
- Area, M., & Guarro, A. (2012). La alfabetización informacional y digital: Fundamentos pedagógicos para la enseñanza y el aprendizaje competente. *Revista Española de Documentación Científica*, 35(MONOGRAFICO), 46–74. <https://doi.org/10.3989/redc.2012.mono.977>
- Büchi, & Moritz. (2017). *Digital inequalities: differentiated internet use and social implications* [Cumulative Thesis, University Of Zurich]. <https://doi.org/10.5167/uzh-148989>

- Cabero Almenara, J. (2000). *Las nuevas tecnologías en la Sociedad de la Información* (Síntesis, Ed.; pp. 1–20). <https://www.researchgate.net/publication/238672345>
- Cabero Almenara, J. (2017). La formación en la era digital: ambientes enriquecidos por la tecnología. *Revista de Gestión de La Innovación En Educación Superior REGIES*, 2, 34–53. www.inacap.cl/regies34
- Cappelletti, M. (1989). *The judicial process in comparative perspective*. Clarendon Press.
- Código Orgánico de La Función Judicial, Pub. L. Ley 0, Registro Oficial Suplemento 544 (2009). www.lexis.com.ec
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2021). *Tecnologías digitales para un nuevo futuro* (Naciones Unidas, Ed.). Naciones Unidas. www.cepal.org/apps
- Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. (2012). *La reforma a la justicia, deber ineludible del Estado Veeduría Internacional para la Reforma Judicial en Ecuador*. <https://www.cpmccs.gob.ec/wp-content/uploads/2017/02/VEDURIA-INTERNACIONAL1.pdf>
- Contini, F., & Lanzara, G. F. (2009). *ICT and Innovation in the Public Sector European Studies in the Making of E-Government*. <https://doi.org/10.1057/9780230227293preview>
- Contini, F., & Lanzara, G. F. (2014). *The Circulation of Agency in E-Justice* (Vol. 13). Springer. <https://doi.org/DOI10.1007/978-94-007-7525-1>
- Contini, F., & Velicogna, M. (2012). Del Acceso a la Justicia: Diez años de e-justice e Europa. *Sistemas Judiciales*, 9(16), 30–47.
- Cordella, A., & Contini, F. (2020). *Digital Technologies for Better Justice: A Toolkit for Action* (A. Posadas & D. Vásquez Jordán, Eds.). <https://doi.org/10.18235/0002297>
- Correa Sutil, J. (1999). Acceso a la justicia y reformas judiciales en América Latina ¿Alguna esperanza de mayor igualdad? *Revista Jurídica de La Universidad de Palermo*, (Edición Especial), 293–308.
- Dechamps, S., Simonofski, A., & Burnay, C. (2025). Citizen-centricity in digital government: A theoretical and empirical typology. In *Government Information Quarterly* (Vol. 42, Number 1). Elsevier Ltd. <https://doi.org/10.1016/j.giq.2024.102005>
- Estatuto Orgánico de Gestión Por Procesos Del Consejo de La Judicatura, Pub. L. 103–2024 (2024).

- EU-LISA. (2023). *Digitalisation of Justice: Turning Challenges into Opportunities EVENT REPORT*. <https://doi.org/10.2857/302284>
- Freire, P. (1970). *Pedagogía del Oprimido*. Siglo XXI.
- Garth, B. G., & Cappelletti, M. (1978). Access to Justice: The Newest Wave in the Worldwide Movement to Make Rights Effective. *Articles by Maurer Faculty*, (1142). <https://www.repository.law.indiana.edu/facpub>
- Herrera, M. (2022). El poder judicial en Ecuador, 1979-2021: Contribución crítica a los debates sobre justicia, independencia y democracia. *Boletín Académico Sociología y Política Hoy*, (6), 43–64.
- Icaza-Álvarez, D. O., Campoverde-Jiménez, G. E., & Arias-Reyes, P. D. (2019). El analfabetismo tecnológico o digital. *Polo Del Conocimiento*, 4(2), 393. <https://doi.org/10.23857/pc.v4i2.922>
- Inter-American Development Bank. (2025). *Justice Digital Transformation Guide*. <http://dx.doi.org/10.18235/0013596>
- Knowles, M. S. (1980). *The Modern Practice of Adult Education From Pedagogy to Andragogy*. Cambridge.
- Kuong Cuellar, M. A., & Chaparro Kuong, J. J. (2024). Competencias digitales e inclusión tecnológica en adultos mayores: Una revisión sistemática. *Revista INVECOM*, 5(3).
- Latonero, M. (2018). *Governing Artificial Intelligence: Upholding human rights & dignity*. https://datasociety.net/wp-content/uploads/2018/10/DataSociety_Governing_Artificial_Intelligence_Upholding_Human_Rights.pdf
- Latonero, M., Aneja U., & Sangokoya, D. (2021). *Co-designing Digital Interventions and Technology Projects with Civil Society*. https://www3.weforum.org/docs/WEF_Co_designing_Tech_with_Civil_Society_2021.pdf
- Latonero, M., & Sinnreich, A. (2014). The hidden demography of new media ethics. *Information Communication and Society*, 17(5), 572–593. <https://doi.org/10.1080/1369118X.2013.808364>
- Leiner, B. M., Cerf, V. G., Clark, D. D., Kahn, R. E., Kleinrock, L., Lynch, D. C., Postel, J., Roberts, L. G., & Wolff, S. (1997). *Brief History of the Internet 1997*. <http://www.acm.org>

Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos, Pub. L. Ley 67, Registro Oficial Suplemento 557 (2002). www.lexis.com.ec

Lund, B. D., & Wang, T. (2024). Information literacy, well-being, and rural older adults in a pandemic. *Journal of Librarianship and Information Science*, 56(2), 318–329. <https://doi.org/10.1177/09610006221142032>

Mendez Cabrita, M., Santillan Molina, L. A., Lozano Rojas, H. E., & Pérez Mayorga, B. C. (2023). Diagnóstico a las competencias digitales en estudiantes y docentes de la carrera de Derecho en dos universidades ecuatorianas. *Anales de Investigación*, 19(2), 1–18. <https://orcid.org/0000-0002-1835-2034>

Mitzner, T. L., Boron, J. B., Fausset, C. B., Adams, A. E., Charness, N., Czaja, S. J., Dijkstra, K., Fisk, A. D., Rogers, W. A., & Sharit, J. (2010). Older adults talk technology: Technology usage and attitudes. *Computers in Human Behavior*, 26(6), 1710–1721. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2010.06.020>

Mora Bernal, A. E., Sanchez Sarmiento, M. P., Cajamarca Torres, A. E., & Idrovo Torres, D. F. (2022). El sistema automático de trámite judicial en Ecuador: ¿Vulnera derechos fundamentales? *Revista Chilena de Derecho y Tecnología*, 11(2), 203–228. <https://doi.org/10.5354/0719-2584.2022.61859>

Morillo Velasco, J. J. (2020). La justicia electrónica en Ecuador: desafíos para un cambio de paradigma. *Revista Diálogos Judiciales, Dossier Central*, (VII), 57–70.

Mossberger, K., Tolbert, C. J., Mcneal, R. S., & Hicks, E. (2008). Online Society and the Power of Knowing. Digital Citizenship: The Internet, Society, and Participation. *Journal of Information Technology & Politics*, 5(2), 262–264.

Negroponte, N. (1995). *El mundo digital*. Ediciones B.

Noll, J., Dixit, S., Radovanovic, D., Morshedi, M., Holst, C., & Winkler, A. S. (2018). 5G network slicing for digital inclusion. *2018 10th International Conference on Communication Systems & Networks (COMSNETS)*, 191–197. <https://doi.org/10.1109/COMSNETS.2018.8328197>

Norris, P. (2001). *Digital Divide Civic engagement, information poverty, and the internet worldwide* (Cambridge University, Ed.; Digital 2012). Cambridge University Press.

OECD (2003), *The e-Government Imperative*, OECD e-Government Studies, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/9789264101197-en>.

- Pleno del Consejo de la Judicatura. (2021). *Protocolo para la realización de videoaudiencias para juzgados, unidades judiciales, tribunales y cortes provinciales*. <https://www.funcionjudicial.gob.ec/resources/pdf/CJ-Protocolo%20de%20video%20audiencias%20CJ%20-%20Versi%C3%B3n%20sept-2021.pdf>
- Prensky, M. (2001). Digital Natives, Digital Immigrants Part 1. *On the Horizon*, 9(5), 1–6. <https://doi.org/10.1108/10748120110424816>
- Priorización de Notificaciones Electrónicas de Todas Las Actuaciones Judiciales a Nivel Nacional, Pub. L. 102–2023 (2023). <https://www.funcionjudicial.gob.ec/resources/pdf/resoluciones/2023/102-2023.pdf>
- Radovanović, D. (2011). *Digital Divide and Social Media: Connectivity Doesn't End the Digital Divide, Skills Do*. <https://doi.org/10.2139/ssrn.2001952>
- Radovanović, D. (2024). *Digital Literacy and Inclusion Stories, Platforms, Communities*. <https://doi.org/10.1007/978-3-031-30808-6>.
- Radovanović, D., Holst, C., Belur, S. B., Srivastava, R., Hounghonon, G. V., Le Quentrec, E., Miliza, J., Winkler, A. S., & Noll, J. (2020). Digital Literacy Key Performance Indicators for Sustainable Development. *Social Inclusion*, 8(2), 151–167. <https://doi.org/10.17645/si.v8i2.2587>
- Radovanović, D., Hounghonon, G. V., Le Quentrec, E., Norbert Isabwe, G. M., & Noll, J. (2020). *Digital Inequalities in the Global South* (M. Ragnedda & A. Gladkova, Eds.). Springer International Publishing. <https://doi.org/10.1007/978-3-030-32706-4>
- Reglamento de Gestión Judicial Por Medios Electrónicos, Pub. L. Resolución 204-2023 (2023). <https://www.funcionjudicial.gob.ec/resources/pdf/resoluciones/2023/204-2023.pdf>
- Reglamento Sobre La Digitalización de La Cooperación Judicial y Del Acceso a La Justicia En Asuntos Transfronterizos Civiles, Mercantiles y Penales, y Por El Que Se Modifican Determinados Actos Jurídicos En El Ámbito de La Cooperación Judicial, Pub. L. 2023/2844, Diario Oficial de la Unión Europea (2023). <https://www.boe.es/doue/2023/2844/L00001-00029.pdf>
- Sánchez Palacios, L. E., Delgado Delgado, D. D., & Gutama Criollo, K. E. (2019). La alfabetización digital en el Ecuador. *Revista Atlante: Cuadernos de Educación y*

- Desarrollo. <https://www.eumed.net/rev/atlante/2019/12/alfabetizacion-digital-ecuador.html>
- Santos, A. H., Cuba, L. D. P., Planella, J., & Díaz Domínguez, T. (2023). Alfabetización Digital crítica en la Enseñanza del Derecho. *Revista Electronica Iberoamericana*, 17(1), 155–174. <https://doi.org/10.20318/reib.2023.7805>
- Schäfke-Zell, W., & Helene Asmussen, I. (2019). The Legal Profession in the Age of Digitalisation. *Utrecht Law Review*, 15(1), 65–79. <https://doi.org/10.36633/ulr.454>
- Suasti Toscano, G., & Paz Tinitana, G. Al. (2017). *Memorias de la Administración de Justicia en el Ecuador 1563-2017* (C. Ramirez Romero & M. Tello S., Eds.; 1st ed.). Corte Nacional de Justicia. https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/Produccion_CNJ/Memoria%20justicia.pdf
- Tobón, S. (2008). *La formación basada en competencias en la educación superior: El enfoque complejo*. http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx/jspui/bitstream/123456789/3491/1/Formaci%C3%B3n_basada_competencias.pdf
- Tobón, S. (2013). *Formación integral y competencias Pensamiento complejo, currículo, didáctica y evaluación* (4th ed.). ECOE.
- UNESCO. (2023). *Ciudadanía alfabetizada en medios e información: pensar críticamente, hacer clic sabiamente*. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000385119>
- UNESCO, & Morduchowicz, R. (2020). *Ciudadanía Digital Curriculum para la Formación Docente*. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000378120>
- Union Agency for Fundamental Rights, E. (2025). *DIGITALISING JUSTICE-A FUNDAMENTAL RIGHTS-BASED APPROACH*. <https://doi.org/10.2811/9213843>
- United Nations Development Programme (UNDP). (2022). *E-justice Digital Transformation to close the justice gap*. <https://www.undp.org/publications/e-justice-digital-transformation-close-justice-gap>
- van Deursen, A. J. A. M., & van Dijk, J. A. G. M. (2014). The digital divide shifts to differences in usage. *New Media and Society*, 16(3), 507–526. <https://doi.org/10.1177/1461444813487959>

Agradecimientos

El autor agradece a todos los actores involucrados y que contribuyeron al desarrollo de la presente investigación.

Financiamiento

El presente artículo no contó con financiamiento institucional, gubernamental ni privado para su desarrollo. La investigación fue realizada con recursos propios del autor.

Conflictos de interés

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses en la elaboración y publicación del presente artículo.

Contribución de los autores

RLCR: conceptualización, curación de datos, análisis formal, investigación, supervisión, validación, visualización, redacción – revisión y edición y redacción – borrador original

Declaraciones éticas

El presente estudio corresponde a una investigación documental de tipo histórico-tendencial de la literatura científica, por lo que no implicó la recolección, manipulación ni análisis de datos primarios de seres humanos o animales. En consecuencia, no fue necesaria la aprobación por parte de un comité de ética en investigación. No obstante, el autor declara haber respetado los principios de integridad académica, originalidad, citación responsable y uso ético de la información, de acuerdo con las normas internacionales de publicación científica.